

ANEXO I

REGISTROS Y CERTIFICADOS

Dentro de la medida de prórroga que se aplicará de acuerdo con el cronograma establecido en el Anexo II, identificado como Informe N° 21345349-GCABA-APRA/20, se comprende exclusivamente a la vigencia de los plazos de:

- 1) el Certificado de Aptitud Ambiental Los certificados otorgados a los inscriptos al Registro de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Patogénicos, de acuerdo con el plazo de dos (2) años establecido en el artículo 14° de la Ley N° 154 (texto consolidado por Ley N° 6.017);
- 2) el Certificado de Gestión de Residuos Peligrosos otorgado a los inscriptos al Registro de Generadores, Operadores y Transportistas de Residuos Peligrosos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con el plazo de dos (2) años establecido en el artículo 16 ° de la Ley N° 2.214 (texto consolidado por Ley N° 6.017);
- 3) la Constancia de Inscripción Transitoria para Fuentes Fijas Preexistentes y para Fuentes Fijas Nuevas, el Certificado de Inscripción Definitiva y el Permiso de Emisión, expedidos para los inscriptos al Registro de Generadores de Contaminantes Atmosféricos provenientes de Fuentes Fijas (REF), según el inciso 6, apartado a) y el el inciso 5, apartado b) del artículo 16° y 19°, respectivamente del Anexo I, el Decreto N° 198-GCABA/06;
- 4) los Certificados de Aptitud Ambiental, de conformidad con el artículo 28 del Anexo I del Decreto N° 85-GCABA/19, reglamentario de la Ley N° 123 (texto consolidado por Ley N° 6.017).



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Anexo I REGISTROS Y CERTIFICADOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.